

PANAMA NICE REALTY  
BIENES RAÍCES

# Cinco datos sobre el Impuesto de inmueble en Panamá

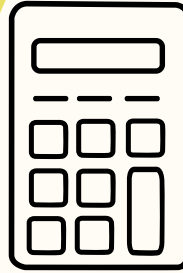
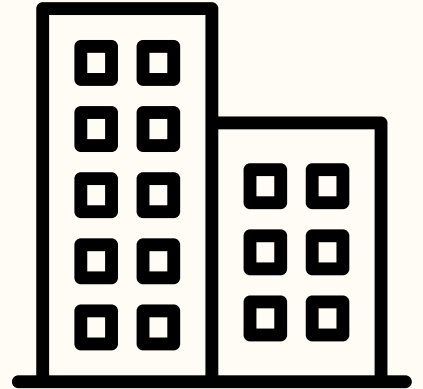


## ¿Qué es el impuesto de inmueble?

El impuesto de inmuebles se aplica a todos los terrenos situados en el territorio jurisdiccional de la República de Panamá, así como los edificios y demás construcciones hechas o que se hicieron sobre dichos terrenos, tengan éstos o no un título de propiedad inscrito en el Registro Público y en la ANATI, ya sean vivienda unifamiliares, multifamiliares, residenciales, condominios, uso comercial, agrícola, entre otros.

## ¿Cómo calculo el impuesto inmueble de la propiedad?

El valor catastral de la propiedad representa la base imponible sobre la cual el Estado calcula el impuesto de inmueble. Este valor consta inscrito en el sistema de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Este a su vez puede tener dos componentes:  $\text{valor catastral} = \text{valor de terreno} + \text{valor de mejoras}$



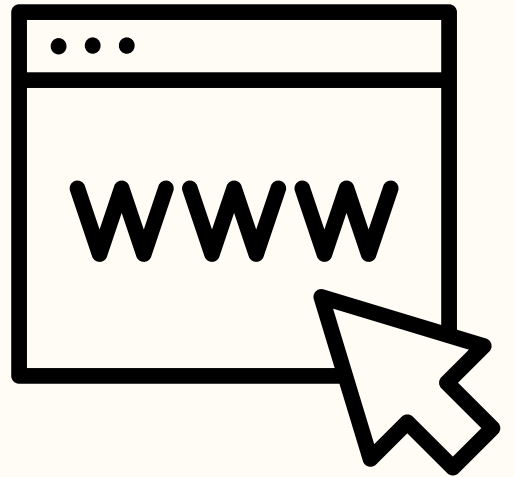
## ¿De donde sale el valor catastral de la propiedad?

El valor catastral de la propiedad corresponde a uno de los siguientes:

- Al valor en que se registró inicialmente la propiedad al momento de su inscripción en el Registro Público
- Al precio de venta registrado al momento en que se haya inscrito el último traspaso del bien inmueble
- Al valor asignado mediante avalúo voluntario solicitado por el propietario ante la Autoridad Nacional de Tierras
- Al valor asignado mediante avalúo de oficio que realice el Estado. De acuerdo a lo establecido en la Ley, el Estado no podrá realizar avalúos de oficio antes del 30 de junio de 2024.

## ¿Cómo puedo verificar el valor catastral de mi propiedad en la DGI?

En la página web de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Para ello requieres contar con el Número de Identificación Tributaria correspondiente (NIT).



## ¿Cuándo se paga el impuesto de inmueble?

El impuesto de inmueble se paga en tres partidas: 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre. El contribuyente puede realizar sus trámites de inmueble a través del sistema e-Tax 2.0 con sólo tener su usuario que es el número de inmueble o finca, más el código de ubicación. Debe tener registrada en el sistema una dirección de correo electrónico asociada a la finca, para recibir información sobre sus trámites.



<https://panamanicerealty.com/main-contactenos.htmg>